RESOLUCIÓN Nro.59
(17 de marzo de 2026)

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CM-001-2026 Y SE CREA UN COMITÉ EVALUADOR"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHIA –IDUVI-

En uso de sus atribuciones legales conferidas en el Decreto Municipal No. 56 del 9 de octubre de 2014, la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Le 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía, a través de la Subgerencia de Desarrollo elaboró los estudios y documentos previos, análisis del sector; l proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, y surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST,LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA."**

Que el proceso de selección del contratista a aplicar en la presente convocatoria será el Concurso de Méritos Abierto regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Que por el término y para los efectos señalados en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, análisis del sector y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso el día 13 de febrero de 2026 y los publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que dentro del término legal el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI- recibió observaciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, las cuales fueron debidamente contestadas por la entidad y publicidas.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. Valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación>>.

Que, de conformidad con el termino establecido para presentar solicitudes de limitación en la plataforma SECOP II, NO fueron presentadas solicitudes de limitación.

Que existe disponibilidad presupuestal para realizar la apertura del proceso de Concurso de Méritos Abierto CM-001-2026 cuyo objeto consiste en "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST,LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA."** según recursos de la vigencia 2026, y cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

SESENTA Y UN PESOS MCT/E ($372.571.461,00),) Incluye IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, a cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP:**2026000063** DEL13/02/2026		
RUBRO	**FUENTE**	**VALOR**
2.3.2.02.02.005	1514 RTOS FROS REC LIBRE ASIGNACIÓN	$372.571.461

+

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través del Concurso de Méritos Abierto, estableciendo el contenido mínimo, que permita conocer el proceso de selección.

Que el pliego de condiciones definitivo, análisis del sector y los estudios y documentos previos del proceso del Concurso de Méritos Abierto, se encuentran disponibles para consulta en la carrea 9 No. 11-24 piso 2 (Centro Administrativo Municipal CAM) horario de atención de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el Instituto de Desarrollo Urbano Vivienda y Gestión Territorial de Chía -IDUVI-, con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultarlo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co, y acudir al instituto con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Que se hace necesario nombrar un comité evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende al Instituto el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar la Apertura del proceso de Selección Concurso de Méritos Abierto No. CM-001-2026 cuyo objeto consiste en **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, SST, LEGAL Y CONTABLE PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS BIENES INMUBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA.** en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones definitivo, con un presupuesto oficial estimado de TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCT/E ($372.571.461,00),) incluye IVA y demás impuestos tasas y contribuciones, a cargo del siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **2026000063 DEL 13/02/2026.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adelantar el presente proceso por la modalidad de Concurso de Méritos Abierto conforme lo regulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. - Establecer el cronograma de actividades para el presente proceso, de acuerdo con lo fijado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la modificación de los plazos se hará mediante adenda.

ARTÍCULO CUARTO. - Adoptar para el presente proceso de Concurso de Méritos Abierto el pliego de condiciones definitivo que hace parte integral de este acto administrativo, el cual podrá ser consultados por los interesados junto con los demás documentos, en la oficina jurídica y de contratación en la carrea 9 No. 11-24 piso 2 (Centro Administrativo Municipal CAM) del Municipio de Chía y/o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO. - Conformar el COMITÉ EVALUADOR, para el proceso contractual que se apertura, el cual

estará integrado así:

- **Verificación jurídica:**
1. Luisa María Gómez Córdoba (Jefe Oficina Jurídica y de Contratación).
2. Hernán David Rojas Riaño. (Contratista Subgerencia Desarrollo.)

- **Verificación técnica y de experiencia**:
1. Jeyson H. Sánchez Romero (Subgerente de Desarrollo)
2. Oscar A. Gómez Rodríguez (Contratista Subgerencia Desarrollo)

- **Verificación financiera, económica y de capacidad residual:**
1. María Fernanda Acero Rojas (Contratista Subgerencia de Desarrollo).

El comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la oficina jurídica y de contratación de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, análisis del sector, ficha técnica, del pliego de condiciones definitivo y adendas, si las hay, para entregar el informe de verificación y evaluación jurídica, financiera, técnica, de experiencia y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

ARTÍCULO SEXTO. - Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP www.colombiacompra.gov.co.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía –IDUVI- a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

(ORIGINAL FIRMADO)
JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA.
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Reviso y Aprobó	Luisa María Gómez Córdoba	Jefe Oficina Jurica y de Contratación	(ORIGINAL FIRMADO)	17/03/2026
Reviso y Aprobó	Jeyson Hernando Sánchez Romero	Subgerente de Desarrollo	(ORIGINAL FIRMADO)	17/03/2026
Proyecto	Hernan David Rodriguez Riaño	Abogado-contratista	(ORIGINAL FIRMADO)	17/03/2026